

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00081-00
DEMANDANTE : ALEXANDER JIMÉNEZ ORJUELA
DEMANDADA : COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia hallándose vencido el término de traslado de la demanda.

El escrito de contestación de la demanda presentado a través de apoderado judicial, por el extremo demandado, fue allegado oportunamente y cumple con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por la demandada COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S., a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 a.m. del día seis (6) de septiembre de 2021, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA